

POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES
EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE SANTA ROSA DE CABAL
– EMPOCABAL ESP-EICE –

Dando cumplimiento a lo consagrado en el Artículo 15 de la Constitución Política de Colombia, y en virtud de lo dispuesto por la ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, los cuales establecen las condiciones para efectuar el tratamiento de los datos personales y ofreciendo las garantías necesarias que consientan el pleno ejercicio del derecho fundamental destacado como habeas data, el cual faculta a los ciudadanos a disponer y vigilar la información que terceros poseen sobre ellos, EMPOCABAL E.S.P. – E.I.C.E., se permite adoptar las siguientes políticas de Tratamiento de la Información Personal.

1. DEFINICIONES.

Para los efectos de la presente ley, se entiende por:

- **Autorización:** Consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el Tratamiento de datos personales.
- **Base de Datos:** Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de Tratamiento.
- **Dato personal:** Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.
- **Encargado del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del Responsable del Tratamiento.
- **Responsable del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos.
- **Titular:** Persona natural cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento.
- **Tratamiento:** Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.
- **Datos Sensibles:** Para los propósitos de la presente ley, se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos.

2. PRINCIPIOS.

LA EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE SANTA ROSA DE CABAL, EMPOCABAL E.S.P – E.I.C.E se obliga a cumplir con los lineamientos que establece la presente ley y acepta que es una actividad reglada que debe sujetarse a lo establecido en ella y las demás disposiciones legales.

- **Principio de legalidad en materia de Tratamiento de datos:** La Empresa de Obras Sanitarias de Santa Rosa de Cabal, EMPOCABAL E.S.P – E.I.C.E se obliga a cumplir con los lineamientos que establece la presente ley y acepta que es una actividad reglada que debe sujetarse a lo establecido en ella y las demás disposiciones legales.
- **Principio de finalidad:** El Tratamiento debe obedecer a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la Ley, la cual debe ser informada al Titular.
- **Principio de libertad:** El Tratamiento sólo puede ejercerse con el consentimiento, previo, expreso e informado del Titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización.
- **Principio de veracidad o calidad:** La información sujeta a Tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.
- **Principio de transparencia:** En el Tratamiento debe garantizarse el derecho del Titular a obtener del Responsable del Tratamiento o del Encargado del Tratamiento.
- **Principio de acceso y circulación restringida:** El Tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales, de las disposiciones de la presente ley y la Constitución. En este sentido, el Tratamiento sólo podrá hacerse por personas autorizadas por el Titular y/o por las personas previstas en la presente ley.
Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los Titulares o terceros autorizados conforme a la presente ley.
- **Principio de seguridad:** La información sujeta a Tratamiento por el Responsable del Tratamiento o Encargado del Tratamiento a que se refiere la presente ley, se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- **Principio de confidencialidad:** Todas las personas que intervengan en el Tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la presente ley y en los términos de la misma.

3. DEBERES DE LOS RESPONSABLES DEL TRATAMIENTO.

Los Responsables del Tratamiento deberán cumplir los siguientes deberes, sin perjuicio de las demás disposiciones previstas en la presente ley y en otras que rijan su actividad:

- Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.
- Solicitar y conservar, en las condiciones previstas en la presente ley, copia de la respectiva autorización otorgada por el Titular.
- Informar debidamente al Titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada.
- Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- Garantizar que la información que se suministre al Encargado del Tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.
- Actualizar la información, comunicando de forma oportuna al Encargado del Tratamiento, todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a este se mantenga actualizada.
- Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al Encargado del Tratamiento.
- Suministrar al Encargado del Tratamiento, según el caso, únicamente datos cuyo Tratamiento esté previamente autorizado de conformidad con lo previsto en la presente ley.
- Exigir al Encargado del Tratamiento en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del Titular.
- Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados en la presente ley.
- Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la presente ley y en especial, para la atención de consultas y reclamos.
- Informar al Encargado del Tratamiento cuando determinada información se encuentra en discusión por parte del Titular, una vez se haya presentado la reclamación y no haya finalizado el trámite respectivo.
- Informar a solicitud del Titular sobre el uso dado a sus datos.
- Informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.

- Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

4. DERECHOS DE LOS TITULARES.

El Titular de los datos personales tendrá los siguientes derechos:

- Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a los Responsables del Tratamiento o Encargados del Tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo Tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.
- Solicitar prueba de la autorización otorgada al Responsable del Tratamiento salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el Tratamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la presente ley.
- Ser informado por el Responsable del Tratamiento o el Encargado del Tratamiento, previa solicitud, respecto del uso que se le ha dado a sus datos personales.
- Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la presente ley y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen.
- Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatoria y/o supresión procederá cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que en el Tratamiento el Responsable o Encargado han incurrido en conductas contrarias a esta ley y a la Constitución;
- Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento.

5. AUTORIZACIÓN DEL TITULAR.

Sin perjuicio de las excepciones previstas en la ley, en el Tratamiento se requiere la autorización previa e informada del Titular, la cual deberá ser obtenida por cualquier medio que pueda ser objeto de consulta posterior.

6. POLÍTICAS.

La Empresa de Obras Sanitarias de Santa Rosa de Cabal EMPOCABAL ESP – EICE, establece las siguientes directrices generales:

Cumplir con la ley de Habeas Data y toda la normatividad legal vigente colombiana que dicte disposiciones en la materia. Así mismo los trabajadores y en general las empresas vinculadas.

1. La Empresa de Obras Sanitarias de Santa Rosa de Cabal, EMPOCABAL E.S.P. – E.I.C.E enmarca el proceso de HABEAS DATA en torno a su actividad económica o razón social, no obstante, cuando el tratamiento no se encuentre dentro de estas, se deberá obtener la autorización por cualquier medio que sea fácilmente consultado con posterioridad para constatar el hecho de que sin la aprobación del titular los datos nunca hubieran sido capturados y almacenados en medios electrónicos o físicos; bien sea vía correo electrónico, pagina web, documento físico, mensajes de texto, vía telefónica.

2. Toda labor de tratamiento de Datos Personales deberá estar enmarcada en torno a la actividad económica o razón social de La Empresa de Obras Sanitarias de Santa Rosa de Cabal, EMPOCABAL E.S.P. – E.I.C.E, por tanto, a continuación, se lista una serie de actividades que se relacionan con su marco legal:

- Corte o suspensión del servicio
- Protección al consumidor del servicio público de acueducto
- Control y verificación de reglamentos técnicos
- Estadísticas de consumo
- Vigilancia de los consumos
- Protección de datos personales
- Recepción de PQR
- Entrega de facturas
- Entrega de documentación interna y externa
- Recepción de datos personales para instalaciones del servicio de acueducto y alcantarillado
- Toma de datos personales en visitas técnicas realizadas por el proceso de facturación, agua potable y alcantarillado
- Manejo de información por los diferentes procesos que integran la empresa.

3. El dato Personal sometido a Tratamiento deberá ser veraz, completo, exacto, actualizado, comprobable y comprensible. La empresa se obliga a mantener la información bajo estas características.

4. La Empresa de Obras Sanitarias de Santa Rosa de Cabal, EMPOCABAL E.S.P. – E.I.C.E procurará en un sitio visible de su página web un link donde el titular, pueda de forma responsable y comprensible actualizar sus datos.

5. Los Datos Personales solo serán tratados por el personal de la empresa que esté autorizado y de acuerdo a las actividades que sean propias a su labor.

6. La Empresa no publicara Datos Personales a través de internet u otros medios de comunicación masiva a menos que cuente con herramientas tecnológicas que faciliten el acceso restringido a los titulares por ley.

7. Todo Dato Personal que no sea Dato Publico se tratará por la empresa, como confidencial, aun cuando la relación contractual o el vínculo entre el titular del dato personal y la empresa haya finalizado.

8. el titular, directamente o a través de las personas debidamente autorizadas, podrá consultar sus datos personales en todo momento y especialmente cada vez que existan modificaciones en las políticas de tratamiento de la información.

9. la empresa suministrara, actualizará, ratificara o suprimirá los datos personales a solicitud del titular a fin de corregir información parcial, inexacta, incompleta y fraccionada que induzca a error o aquella que haya sido tratada previa a la vigencia de la ley y que no tenga autorización o sea prohibida.

10. Cuando a la empresa le sea solicitada información, ya sea mediante una petición, consulta o reclamo por parte del titular, sobre la manera como son utilizados sus datos personales, se deberá suministrar dicha información.

11. A solicitud del titular y cuando no tenga ningún deber legal o contractual de permanecer en las bases de datos de la empresa, los datos personales deberán ser eliminados. En caso de preceder una revocatoria de tipo parcial de la autorización para el tratamiento de datos personales para algunas de las finalidades, la empresa podrá seguir utilizando los datos para las demás finalidades respecto de las cuales no proceda dicha revocatoria.

12. Las políticas establecidas por la empresa respecto al tratamiento de datos personales podrán ser modificadas, en cualquier momento. Toda modificación se realizará con apego a la normatividad legal vigente, y las mismas entraran en vigencia y tendrán efectos desde su publicación a través de los mecanismos dispuesto por la empresa para que los titulares conozcan la política de tratamiento de la información y cambios que se produzcan en ella.

13. Los datos personales solo podrán ser tratados durante el tiempo y en la medida que la finalidad de su tratamiento lo justifique.

14. La empresa será más rigurosa en la aplicación de las políticas de tratamiento de la información cuando se trate del uso de datos personales de los niños, niñas y adolescentes asegurando la protección de sus derechos fundamentales.

15. La empresa podrá intercambiar información de datos personales con autoridades gubernamentales o publicas tales como administrativas, de impuestos, organismos de investigación y judiciales, cuando la soliciten en ejercicio de sus actividades.

16. los datos personales sujetos a tratamiento deberán ser manejados proveyendo para ello todas las medidas tanto humanas como técnicas para su protección,

brindado la seguridad de que esta no pueda ser copiada, adulterada, eliminada, consultada o de alguna manera utilizada sin autorización o para uso fraudulento.

17. cuando finalice alguna de las labores de tratamiento de datos personales por los servidores, contratistas o encargados del tratamiento, y aun después de finalizado su vínculo o relación contractual con la empresa, estos están obligados mantener la reserva de la información de acuerdo con la normatividad vigente den la materia.

18. la empresa divulgara a sus trabajadores, contratistas y terceros encargados del tratamiento, las obligaciones que tienen en relación con el tratamiento de Datos personales mediante compañías y actividades de orden pedagógico.

19. El titular de los datos personales puede ejercer sus derechos a conocer, actualizar, reactivar, suprimir el dato y revocar la autorización, mediante la presentación de petición, queja y reclamo ante la empresa, al correo electrónico, servicioalcliente@empocabal.com.co o en su sede principal ubicada en la carrera 15 N° 12-11 servicio al cliente, PQRS.

20. La empresa suministrara al encargado del tratamiento de la información de datos personales, según el caso, información de los mismos, únicamente cuyo tratamiento se realice en virtud de sus actividades legales y cuando excepcionalmente estas no apliquen, previa autorización del titular.

21. La empresa informara al encargado del tratamiento de información de datos personales, cuando determinada información se encuentra en discusión por parte del titular, una vez se haya presentado la reclamación y no haya finalizado el tramite respectivo.

22. Se exigirá al encargado del tratamiento de la información de datos personales que, en todo momento, se respeten las condiciones de seguridad y confidencialidad de la información del titular establecidas por la empresa.

23. Los encargados de las bases de datos de la empresa, deberán informar y custodiar las mismas

24. los trabajadores y contratistas de la empresa que tengan archivos y bases de datos pertenecientes a la empresa en los equipos de cómputo de la entidad, deberán mantener dicha información en una carpeta que sea identificable, de manera inequívoca. Así mismo, si poseen información personal o domestica dentro de los computadores de la empresa deberán tener esta en una carpeta que permita identificar esta información.

En consecuencia, “el trabajador evitara principalmente hablar con personas extrañas a la empresa, de los asuntos relacionados con la organización interna de la misma, manteniendo en reserva cualquier dato obtenido o que llegue a su conocimiento por razón de su oficio, y no retirar los archivos de la empresa, sin

permiso previo de quien corresponda, documento alguno ni darlo a conocer a ninguna persona”.

25. las imágenes publicadas por EMPOCABAL que contengan rostros de terceras personas ajenas a la finalidad de las mismas, deben contar con a la previa autorización demostrable y conocimiento de causa por parte del tercero en mención, de no contar con la misma, se deben proteger los rostros.